

¿Qué documentos necesitas para solicitar la creación de terceros?

Para la radicación de solicitudes de creación de terceros a través del Banco de Terceros debes adjuntar algunos documentos que soporten la información diligenciada en el formulario.

Es importante tener en cuenta que estos documentos son para la creación o actualización de datos en el Sistema de Gestión Financiera de la Universidad, sin perjuicio de los documentos que puedan ser solicitados en otras instancias del proceso financiero y administrativo.

TIPOS DE DOCUMENTOS

Documento de identificación personal

Es un documento público que contiene datos de identificación personal, emitido por las autoridades públicas competentes para permitir la identificación personal e inequívoca de los ciudadanos. Por ejemplo: Registro Civil, Tarjeta de Identidad, Cedula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería, Pasaporte, Permiso Especial de Permanencia, entre otros.



Registro Único Tributario - RUT

Es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN en materia tributaria, aduanera y cambiaria. Se materializa en el formulario 001 de la DIAN y aplica tanto para personas jurídicas como naturales.



Certificación Bancaria

El certificado de titularidad bancaria es un documento que emite la entidad financiera a petición del cliente y que confirma que dicha cuenta bancaria está registrada a su nombre. Su fecha de expedición debe ser máximo de 3 meses de la fecha de la solicitud.



Factura o documento equivalente

Es el documento que soporta la compra de un bien o la adquisición de un servicio. Debe contener los datos básicos de identificación y de contacto del tercero.



Soporte del código fiscal

Documento que soporte el número, código o clave de identificación asignado por la administración tributaria del país extranjero, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio del tercero.



Documentos que debes adjuntar por tipo de solicitud

- ➔ **Contratista (Persona Natural)**
Documento de identificación personal, Registro Único Tributario y certificación bancaria
- ➔ **Proveedor (Persona Jurídica)**
Registro Único Tributario y certificación bancaria
- ➔ **Empleado**
Documento de identificación personal y certificación bancaria (si aplica)
- ➔ **Estudiante**
Documento de identificación personal y certificación bancaria (si aplica)
- ➔ **Devolución**
Documento de identificación personal o Registro Único Tributario y certificación bancaria
- ➔ **Ingresos**
Documento de identificación personal o Registro Único Tributario
- ➔ **Legalización**
Documento de identificación personal, Registro Único Tributario, Factura o documento equivalente
- ➔ **Pensionado**
Documento de identificación personal y certificación bancaria (si aplica)
- ➔ **Extranjero**
Soporte de identificación del exterior (Pasaporte o código fiscal) y certificación bancaria (si aplica)

ACLARACIONES ADICIONALES

- Siempre que se asocie una cuenta bancaria en el Banco de Terceros es indispensable adjuntar la certificación bancaria correspondiente.
- Los documentos indicados son los mínimos que deben soportar la solicitud, en caso que se considere pertinente se podrán solicitar o adjuntar documentos adicionales.
- Para la comunidad universitaria se aceptara el carné institucional como documento de identificación personal.
- Para los terceros de legalización si el documento soporte no contiene los datos básicos de contacto, se deberá adjuntar el registro único tributario.